



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2020-A/MDSJL, de fecha 07 de agosto del 2020, se designó a la señora, **Pamela Geraldine Prado Acuña**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, designación que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 12 de noviembre del 2020, la designación dada a la señora **Pamela Geraldine Prado Acuña**, del cargo de confianza de la **Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por la función desempeñada a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 13 de noviembre del 2020, al señor **Pablo Jose Senmache Palacios**, Gerente de Desarrollo Urbano, en el área orgánica de **Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe